

no pudiese ser admitido a la presidencia
en fuerza de los exemplares q^e existan
en este Ill. Ayuntamiento haviendose ya com-
bertido los Trucos de Letras, ó de primera In-
tancia, al de Alcaldes Mayores ó Corregi-
dores Presidentes donde havia Ayuntamiento
y Alcaldes, los primeros quando no eran
los unicos de los Pueblos: entiendo q^e el de
esta Ciudad ha de suceder quando el Sr.
Gobernador no fuere admitido, p^{or} los mo-
tivos de q^e se ha hecho exposicion

Dictamen del
Abogado D. Pe-
dro Ant. Lamer

El Abogado de esta Realacion D. Pedro
Antonio Lamer Vico: he cumplido el articu-
lo primero de la R. Cedula de q^e se trata
especifica q^e continuen en Ayuntamiento los su-
getos de q^e se compone, como quiera que
buelven los Corregidores ó Alcaldes Mayo-
res al llamo de las facultades q^e tenian en
el año pasado de mil ochocientos ocho, á en-
to son á quienes corresponde, y toca exclu-
sivam^{te} la Presidencia de dho. Ayuntam^{to}.
y no á los Alcaldes q^e en el dia hay; afir-
mandose mas para ello, en q^e la Superio-
ridad no se entienda directa ni indirectam^{te}.
con los mismos, y por lo tanto soy de
Dictamen q^e deban leer

